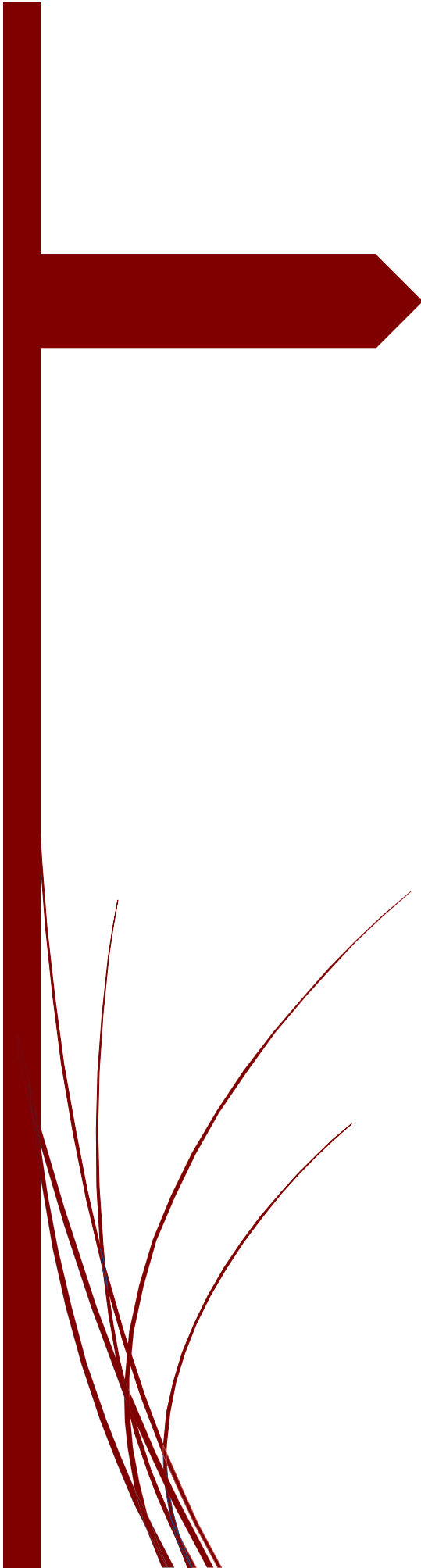




Manual de Organización de la Dirección de Medio Ambiente

Ayuntamiento de Teoloyucan
2025- 2027

TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO
JULIO, 2025

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de Medio Ambiente	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

Manual de Organización de la Dirección de Medio Ambiente 2025 – 2027

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
ANTECEDENTES.....	3
BASE LEGAL	5
Leyes.....	5
Códigos.....	5
Reglamentos	6
Otras disposiciones	6
ATRIBUCIONES	7
OBJETIVO GENERAL.....	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	12
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.....	12
OBJETIVO.....	12
FUNCIONES	12
JEFATURA DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL	14
OBJETIVO.....	14
FUNCIONES	14
ÁREA DE ÁREAS VERDES	16
OBJETIVO.....	16
FUNCIONES	16
ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	17
OBJETIVO.....	17
FUNCIONES	17
ÁREA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	18
OBJETIVO.....	18
FUNCIONES	18
ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL	19
OBJETIVO.....	19
FUNCIONES	19



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

Manual de Organización de la Dirección de Medio Ambiente 2025 – 2027

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Medio Ambiente documenta el cumplimiento a sus objetivos y metas, tiene como propósito registrar y transmitir la información de su organización y funcionamiento, a efecto de identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad, conocer las líneas de comunicación y coordinación existentes, así como proporcionar los elementos para alcanzar el máximo desarrollo en la ejecución de sus funciones.

Este documento es de observancia general, como un instrumento de información y consulta y de orientación de quienes colaboran en las áreas que conforman la Dirección de Medio Ambiente de la Administración Municipal 2025-2027. Cada uno de sus apartados registra de forma clara, ordenada y sistemática la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada una de estas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

ANTECEDENTES

De acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Medio Ambiente de la administración municipal 2022 – 2024, los antecedentes de la estructura orgánica de esta dirección datan desde el periodo 2009-2013, en la se integraba de una subdirección, un asesor jurídico y jefes de área para cumplir con sus atribuciones relativas a panteones, conservación ecológica y participación ciudadana, así como, inspección y vigilancia; sin embargo, indica el documento en comento, a pesar de encontrarse fortalecida con capital humano no se logró mantener un buen desempeño, lo que repercutió en que institucionalmente se debilitara y en poco tiempo perdiera prioridad para dicha administración, por lo que, menciona el documento, por instrucción del ejecutivo se fusionaron las Direcciones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para formar una sola.

Es así como, durante ese periodo, Medio Ambiente pasa a ser una subdirección, teniendo dentro de sus atribuciones acciones relativas a la conservación ecológica y participación ciudadana, así como, de inspección y vigilancia, no así, panteones, área que fue reasignada a la Dirección de Servicios Públicos.

Esta debilidad institucional, indica el documento mencionado, repercute al no contar con un responsable que dirigiera esta área durante un periodo prolongado y solo estuviera dirigida por un tiempo por un encargado de despacho, para posteriormente ser dirigida por un coordinador, quien luego, sería nombrado subdirector. Todo este cambio administrativo, mermó el desempeño de esta.

Es en este periodo donde se logra la creación de la base normativa y la ejecución de los mecanismos legales en la realización de operativos de inspección y vigilancia, además de que el fortalecimiento en capital humano, que se dio en un principio, sentó las bases para que en administraciones futuras se considerara la necesidad de fortalecer la misma con áreas de medio mando y apoyo a la dirección.

Durante la administración municipal 2013-2015, se designó, nuevamente, como Dirección, con

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

atribuciones relativas a conservación ecológica y participación ciudadana, así como de inspección y vigilancia. Al igual que en la administración anterior, al final de la administración quedó acéfala, nombrándose un encargado de despacho. No existía una definición de responsabilidades por unidad administrativa por lo que las áreas se mantenían difusas.

Durante la administración municipal 2016-2018 se conserva como Dirección, y a las atribuciones que tenían, se suman las relativas al manejo integral de residuos, y, al control y bienestar animal. Este hecho, narra el manual elaborado en el 2024, permitió en el tema de residuos sólidos urbanos tener mayor control para llevar a cabo las actividades y programas que ambientalmente el área demanda. Así mismo, existió un fortalecimiento institucional y una definición de áreas y responsables, lo que permitió delegar y evaluar actividades obteniendo un desempeño más eficiente en las atribuciones asignadas.

Con el cambio de la administración municipal, en el periodo 2019- 2021 se mantuvo a nivel dirección, sin embargo, sus atribuciones fueron modificadas. Se reasignó a la Dirección de Servicios Públicos las responsabilidades del manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como del control y bienestar animal.

A su vez, se asignó a la Dirección de Medio Ambiente la responsabilidad del mantenimiento de las áreas verdes de los parques y jardines públicos, que tenía, hasta entonces, la Dirección de Servicios Públicos. La inestabilidad en tema de salud a nivel nacional (COVID 19) generó un cambio de la gestión administrativa municipal, se priorizaron otros objetivos y la Dirección de Medio Ambiente tuvo que adaptar su estructura para hacer frente a la epidemia, lo que se vio reflejado en el cumplimiento de sus objetivos.

En la administración 2022-2024, la dirección conservó las responsabilidades asignadas durante el periodo anterior. Su estructura estuvo conformada con una subdirección, jefaturas y coordinadores de área, todas ellas enfocadas a la inspección y regulación en materia ambiental. Sin embargo, no delimitaron las acciones de educación ambiental y canalizaron la mayoría de las actividades al mantenimiento de las áreas verdes y notificaciones para la emisión de acciones.

En este periodo de la Administración Municipal 2025 – 2027, se modificó el bando municipal y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

2025-2027 siendo los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Bando Municipal, que corresponden a las facultades, atribuciones y deberes de la Dirección de Medio Ambiente, así mismo establecen las funciones de acuerdo a cada área establecida.

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917. Sus reformas y adiciones.

Leyes

Ley General de Cambio Climático. Diario Oficial de la Federación, 06 de junio de 2012. Última reforma 02 de abril de 2015.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación, 28 de enero 1988.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos. Diario Oficial de la Federación, 08 de octubre de 2003. Última reforma, 22 de mayo de 2015.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981. Sus reformas y adiciones.

Códigos

Código para la Biodiversidad del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 03 de mayo de 2006. Última reforma, 10 de marzo de 2025.

Código Financiero para el Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999. Última reforma, 17 de enero de 2025.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001. Última reforma, 21 de febrero de 2025.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 07 de febrero de 1997. Última reforma, 22 de junio de 2023.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación e Impacto Ambiental. Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2000. Última reforma, 31 de octubre de 2014.

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1988. Última reforma, 31 de octubre de 2014.

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2000. Última reforma, 21 de mayo de 2014.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2006.

Reglamentos del Libro Segundo, Cuarto y Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de mayo de 2007.

Otras disposiciones

Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México. Gaceta de Gobierno Municipal.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan 2025 -2027, Estado

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

de México, Gaceta de Gobierno Municipal.

Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Teoloyucan,
Estado de México. Gaceta de Gobierno Municipal.

ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la dirección de Medio Ambiente de acuerdo con los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Bando Municipal Teoloyucan 2025:

ARTÍCULO 123. Es atribución del Ayuntamiento la expedición de reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de Medio Ambiente y desarrollo sustentable, así como la implementación de las acciones necesarias para conducir la política ambiental del municipio, formular y aplicar las medidas, programas y demás instrumentos necesarios para la protección, preservación, conservación y restauración del medio ambiente.

ARTÍCULO 124. En materia de protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente, el Ayuntamiento, por conducto de la dependencia competente, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de equilibrio ecológico y de protección al ambiente.
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Proponer y ejecutar lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
- V. Proponer y aplicar medidas, criterios y disposiciones legales para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- VI. Preservar, rescatar, restaurar e impulsar la creación de áreas verdes municipales.
- VII. Dar mantenimiento a las áreas verdes y macizos arbóreos municipales.
- VIII. Autorizar la poda o derribo de individuos arbóreos en el municipio conforme las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGEMRS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-RS-2017.
- IX. Promover y fomentar la educación ambiental, así como la participación ciudadana en actividades enfocadas en la protección al ambiente.

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de María Auxiliadora	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

- X. Verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y normas técnicas estatales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación
- XI. por ruido, vibraciones, malos olores y contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, para el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento que administre el municipio.
- XII. En los casos en que proceda, fundada y motivadamente, expedir, actualizar, suspender o revocar, previo procedimiento, el visto bueno para el establecimiento y funcionamiento de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se desarrollen en el municipio, sin perjuicio de las autorizaciones estatales y federales que en materia ambiental deban contar.
- XIII. Establecer las medidas necesarias en el ámbito de su competencia para imponer las sanciones correspondientes que se deriven de la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de preservación y protección ambiental, equilibrio ecológico, así como de protección y bienestar animal.
- XIV. Instaurar el procedimiento administrativo con el propósito de vigilar la no contravención a las disposiciones que regulen las materias relacionadas con el equilibrio ecológico, la preservación y la conservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 125. El Ayuntamiento, por conducto de la dependencia competente, ejercerá sus atribuciones y obligaciones en materia de residuos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo que se establece en el artículo 10 de la Ley General de Residuos y demás disposiciones jurídicas de la materia, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- I. En coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, promover y colaborar en la formulación y actualización del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. 48
- II. Verificar que industrias, comercios y prestadores de servicios, cuenten con sus registros, autorizaciones, permisos o licencias necesarios en la materia para su legal y adecuado funcionamiento, expedidos por las autoridades competentes.
- III. Impulsar campañas de difusión en materia del manejo y gestión integral de residuos y realizar talleres, pláticas o capacitaciones en la materia.
- IV. Realizar las actividades de inspección para verificar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos en la materia de competencia municipal, e imponer las sanciones que corresponda
- V. Promover y fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad en acciones destinadas a reducir y dar un manejo integral, ambientalmente
- VI. adecuado, inofensivo a la biodiversidad y económicamente eficiente a los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

ARTÍCULO 126. El Ayuntamiento, por conducto de la dependencia competente, ejercerá sus atribuciones y obligaciones en materia forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas de la materia, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, las siguientes:

- I. Sancionar toda acción u omisión en el aprovechamiento de suelos de área natural protegida, que ocasionen destrucción de cobertura forestal y fauna, quemas agrícolas o de pastizales controladas que no cuenten con la autorización de la dirección de medio ambiente, así como verter, aceites, solventes o cualquier otro líquido o sólido que provoque cualquier tipo de contaminación en el suelo, afectando manantiales y cuerpos de agua.
- II. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales dentro de su ámbito territorial de competencia.
- III. Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sostenible y en proyectos alternativos para el aprovechamiento sostenible de los recursos asociados al sector forestal.
- IV. Promover programas y proyectos de fomento a la educación, la capacitación, investigación y cultura forestal.
- V. Promover el establecimiento de viveros y programas de producción de plantas, así como administrar aquellos de carácter municipal cuyo fin sea la reforestación de espacios públicos, y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia

ARTÍCULO 127. En el territorio municipal se podrán constituir y aprovechar reservas territoriales para contribuir a su desarrollo, de acuerdo con las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 128. El Ayuntamiento, así como las dependencias involucradas, en coordinación con los gobiernos Federal o Estatal, llevará a cabo acciones para la creación

y conservación de reservas territoriales que aseguren la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes de desarrollo urbano. Para ello, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar convenios de colaboración y participación con dependencias,

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de Maestros y Maestras	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

instituciones, asociaciones, entidades públicas y privadas, para establecer proyectos y programas, ejecutar acciones e instrumentar mecanismos financieros para la adquisición de predios y constituir en ellos las reservas para el desarrollo urbano.

- II. Ejercer, conjunta o indistintamente con el Gobierno del Estado, el derecho de preferencia para adquirir predios e inmuebles en el territorio municipal para constituir reservas territoriales.
- III. Emitir su opinión en la autorización que expida la autoridad correspondiente para modificar el uso del suelo y en la fusión o subdivisión de predios que se vean afectados por la creación de las reservas territoriales contenidas en los planes de desarrollo urbano correspondientes.
- IV. Ejercer, conjunta o indistintamente con el Gobierno del Estado y/o la Federación, el derecho de preferencia en los casos de enajenación de tierras ejidales y comunales situadas en áreas de reserva territorial, promoviendo la incorporación de los o las ejidatarios y los o las comuneros en los beneficios derivados de las obras que se realicen.

ARTÍCULO 129. En el Municipio de Teoloyucan queda prohibido todo acto de cacería, exterminio, extracción o aprovechamiento de flora, fauna o cualquier concepto de vida silvestre en áreas que tenga protección ambiental Municipal, Estatal o Federal, acuerdo a la Ley de Vida Silvestre ; así como el vertimiento de aguas residuales, depósitos de residuos sólidos, utilizar plaguicidas, fertilizantes, sustancias tóxicas, con excepción de aquellos que se utilicen para contraatacar la aparición de alguna plaga dentro de cualquier reserva o protección ambiental y que cuenten previamente con la autorización de la dependencia municipal competente, conforme a la Ley de Aguas Nacionales, Norma 003 agua y Ley de Agrícola de usos de pesticidas

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental, la promoción de la participación ciudadana y la educación ambiental, así como del mantenimiento de las áreas verdes y arbolado urbano en el municipio.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

g

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Medio Ambiente

- 1.1. Jefatura de Impacto y Regulación Ambiental
- 2.1. Área de Áreas Verdes
- 2.2. Área de Conservación y Restauración Ambiental
- 2.3. Área Jurídica y Regulación Ambiental
- 2.4. Área de Proyectos de Educación Ambiental
- 2.5. Área de Bienestar Animal



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política municipal en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la biodiversidad, educación ambiental y participación ciudadana, mitigación y adaptación del cambio climático, así como protección animal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás ordenamientos en la materia.

FUNCIONES

Planear, elaborar, organizar, dirigir y supervisar la aplicación de la política ambiental del municipio;

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de equilibrio ecológico y de protección al ambiente; emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación por ruido, vibraciones, malos olores, contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, y por el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado administrados por el municipio;
- II. Proponer convenios para la protección al ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Elaborar, proponer y ejecutar lineamientos, proyectos y programas destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente;
- IV. Proponer y aplicar medidas, criterios y disposiciones legales para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes;
- V. Impulsar la creación de áreas verdes municipales que permitan mejorar la calidad de vida

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de María Auxiliadora	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

y convivencia social de los habitantes;

- VI. Autorizar la poda, derribo o trasplante de individuos arbóreos en el municipio conforme las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGERM-DS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017;
- VII. Ordenar los trabajos de poda, derribo o trasplante de individuos arbóreos en propiedad privada conforme las normas técnicas estatales NTEA-018- SeMAGERM-DS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017, a solicitud del ciudadano y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para este servicio;
- VIII. Emitir el visto bueno de la Dirección para el cambio de uso de suelo, dar seguimiento, actualizar, suspender o revocar; así como para el establecimiento y funcionamiento de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se desarrollen en el municipio, así como de las obras y actividades que se pretendan desarrollar en el mismo, previo pago de derechos de acuerdo al Código Financiero del Estado de México, sin perjuicio de las autorizaciones estatales y federales que en materia ambiental deban contar;
- IX. Emitir, dar seguimiento, actualizar, suspender o revocar la licencia de funcionamiento por emisiones a la atmósfera a fuentes fijas de jurisdicción municipal;
- X. Promover y fomentar la educación ambiental, así como la participación ciudadana en actividades enfocadas en la protección al ambiente y el bienestar animal;
- XI. Crear y ejecutar mecanismos que fomenten y apoyen al correcto cumplimiento de las leyes

y normas ambientales;

- XII. Crear y elaborar los controles y mecanismos para el adecuado funcionamiento del área;
- XIII. Instaurar el procedimiento administrativo a petición de parte, por disposición de la autoridad, o denuncia, con el propósito de vigilar la no contravención a las disposiciones jurídicas que regulen las materias relacionadas con el equilibrio ecológico, la preservación y la conservación de la biodiversidad, así como la protección y bienestar

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de María Auxiliadora	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

animal;

- XIV. Emitir los acuerdos y resoluciones relacionadas con los procedimientos administrativos que se instauren;
- XV. Concertar acciones con el Gobierno del Estado, con otros municipios y con los sectores social y privado relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, la restauración del equilibrio ecológico y la protección y bienestar animal;
- XVI. Ordenar las visitas domiciliarias de inspección y verificación ambiental;
- XVII. Imponer las sanciones correspondientes por la infracción a las disposiciones legales en materia ambiental en el ámbito de su competencia.
- XVIII. Elaborar el Presupuesto Basado en Resultados del área para su revisión y aprobación por el director, en coordinación con cada una de las unidades administrativas;
- XIX. Realizar informe del avance de metas e indicadores conforme el Presupuesto Basado en Resultados del área para su revisión y aprobación por el director;
- XX. Solventar las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en términos de las disposiciones legales de la materia;
- XXI. Elaborar y proponer las acciones de mejora regulatoria para el área;
- XXII. Elaborar en coordinación con cada unidad administrativa de la dirección los planes y programas relacionados con sus atribuciones.

JEFATURA DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO

Prevención, regulación ambiental y mitigación de los daños al medio ambiente, atendiendo solicitudes de denuncias ambientales y visto bueno.

FUNCIONES

- I. Programar las visitas de inspección para la poda, derribo o trasplante de un árbol en espacios públicos, conforme a las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017 y

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de María Auxiliadora	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

NTEA 019- SeMAGEM-RS-2017.

- II. Elaborar las órdenes de visita domiciliaria de inspección y verificación ambiental;
- III. Coordinar y vigilar los trabajos de los notificador- verificador- ejecutor adscritos a la dirección;
- IV. Coordinar las visitas domiciliarias de inspección y verificación ambiental;
- V. Vigilar que las visitas de inspección y verificación ambiental se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia;
- VI. Coordinar y vigilar que las notificaciones de las resoluciones, acuerdos, citatorios o requerimientos se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- VII. Coordinar y vigilar que las diligencias de ejecución se lleven conforme las disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Recibir, atender y dar seguimiento a las denuncias ambientales y de protección y bienestar animal, en coordinación con el área de Conservación y Restauración Ambiental;
- IX. Revisar y evaluar los estudios de impacto y riesgo ambiental de las obras y actividades que se pretendan desarrollar en el municipio;
- X. Vigilar el correcto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas en materia ambiental, en coordinación con el área de Conservación y Restauración Ambiental;
- XI. Dar seguimiento a las obligaciones y condicionantes establecidas en los vistos buenos de la dirección; y,
- XII. Revisar el dictamen técnico y elaborar los permisos de poda, derribo o trasplante de individuos arbóreos en el municipio conforme las normas técnicas estatales NTEA-018 SeMAGEM-RS-2017 y NTEA-019- SeMAGEM-RS-2017

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de Maestros y Maestras	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

ÁREA DE ÁREAS VERDES

OBJETIVO

Contribuir al mantenimiento y mejora de las áreas verdes, públicas y privadas, trabajando de forma estratégica conjunta con la ciudadanía, a fin de mejorar su calidad de vida, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas estatales.

FUNCIONES

- I. Elaborar el plan operativo anual para el manejo del arbolado urbano en vías y espacios públicos del municipio; el mantenimiento de parques y jardines públicos; .
- II. Ejecutar los planes y programas de inherentes al área;
- III. Organizar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento al arbolado urbano municipal que se encuentra en espacios públicos;
- IV. Organizar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento a los parques y jardines públicos, incluyendo edificios públicos, escuelas y unidades médicas;
- V. Programar y asignar los trabajos de poda, derribo o trasplante de árboles en espacios públicos conforme las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017 y NTEA 019-SeMAGEM-RS-2017;
- VI. Coordinar los trabajos de poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada que le sean asignados por la Jefatura de Impacto y Regulación Ambiental, conforme las normas técnicas estatales NTEA-018 SeMAGEM-RS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-RS-2017;
- VII. Administrar el vivero municipal;
- VIII. Asignar, dirigir y controlar las tareas al personal operativo;
- IX. Verificar el desarrollo y conclusión de los trabajos de poda, derribo y sanidad forestal;
- X. Verificar el desarrollo y conclusión de los trabajos de mantenimiento en parques y jardines públicos;
- XI. Realizar inventario de los recursos materiales que utilizan para las actividades de poda y derribo de árboles;
- XII. Controlar los recursos materiales que utilizan para las actividades del área;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

- XIII. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas estatales NTEA- 018-SeMAGEM-RS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-RS-2017 en las actividades operativas del área;
- XIV. Indicar al Jefe de Cuadrillas los lineamientos y especificaciones para cada trabajo.

ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO

Coordinar de manera transversal y sectorial la conservación y restauración ambiental de arbolado urbano, áreas verdes y biodiversidad como patrimonio del municipio Teoloyucan.

FUNCIONES

- I. Generar y proponer al Director la política ambiental municipal.
- XV. Desarrollar programas y proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente y al bienestar animal; así como elaborar el programa de reforestación anual, este último en coordinación del titular del área de programas y proyectos ambientales;
- II.
- III. Crear y proponer al Director mecanismos que fomenten y apoyen al correcto cumplimiento de las leyes y normas ambientales;
- IV. Asesorar reglamentos y convenios para la protección al ambiente;
- V. Contactar a representantes de organizaciones civiles y empresas para generar alianzas en beneficio del medio ambiente en nuestro municipio;
- VI. Elaborar las especificaciones ambientales para efecto de obras públicas y privadas, con el propósito de mitigar el desequilibrio ecológico;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones ambientales, en coordinación con la Jefatura de Impacto y Regulación Ambiental;
- VIII. Vigilar el correcto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas en materia ambiental en coordinación con la Jefatura de Impacto y Regulación Ambiental;
- IX. Realizar visitas de inspección y dictamen para la poda, derribo o trasplante de un árbol en espacios públicos;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

- X. Realizar visitas de inspección en el lugar previo a la realización de los trabajos;
- XI. Realizar inventario de árboles en zonas públicas;
- XII. Impulsar la creación de una red ambiental Teoloyuquense.
- XIII. Programar las visitas de inspección para la poda, derribo o trasplante de un árbol en espacios públicos, conforme a las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017 y NTEA 019- SeMAGEM-RS-2017.

ÁREA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO

Contribuir en la transformación socioambiental de los habitantes del municipio de Teoloyucan, a través la Educación Ambiental para la Sustentabilidad (EAS), a fin de enriquecer su pensamiento y acción en su relación con su espacio biofísico y social, en vías de construir una comunidad más justa, equitativa y sustentable.

FUNCIONES

- I. Elaborar el Programa de Educación Ambiental, bajo los siguientes ejes temáticos:
 - Cultura del Agua,
 - Biodiversidad,
 - Consumo Sustentable,
 - Calidad del Aire y Cambio Climático, y
 - Educación para la Paz;
- II. Contribuir en el involucramiento, promoción y el fomento de la Educación Ambiental, en los sectores social, privado y escolar, en el desarrollo y ejecución de proyectos y programas de Educación Ambiental que, propicien la conservación y protección del medio ambiente y la protección y bienestar animal en el municipio, con un enfoque de prevención;
- III. Identificar problemas ambientales locales y proponer soluciones reales de manera multidisciplinaria, asegurando la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, bajo los criterios de la Educación Ambiental;
- IV. Diseñar, actualizar e innovar proyectos, programas y materiales didácticos de Educación Ambiental para diferentes públicos meta;

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de Maestros y Maestras	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

- V. Coordinar el proceso de formación, capacitación y profesionalización del staff administrativo, operativo y educadores ambientales de la Dirección de Medio Ambiente y áreas de la administración municipal de Teoloyucan;
- VI. Garantizar el enfoque y la calidad educativa en el proceso de comunicación y ejecución de los proyectos y programas ambientales, a través del vínculo con las áreas de trabajo correspondientes;
- VII. Posicionar el trabajo educativo ambiental de la Dirección de Medio Ambiente a nivel local y estatal, a través de la participación en eventos, congresos y encuentros de Educación Ambiental;
- VIII. Generar contenido sobre Educación Ambiental para su comunicación y difusión en las redes sociales del Gobierno de Teoloyucan, para fomentar una cultura ambiental, en coordinación con Comunicación Social;
- IX. Realizar actividades educativas y recreativas en materia de conservación de la biodiversidad, protección ambiental, equilibrio ecológico y protección y bienestar animal;

ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL

OBJETIVO

Proteger la vida y el crecimiento de los animales de compañía; favorecer el respeto y su buen trato, prevenir la sobrepoblación canina y felina y promover la cultura ambiental, inculcando actitudes responsables y humanitarias hacia los animales; e implementar acciones de salud pública para prevenir la rabia en el municipio de Teoloyucan.

FUNCIONES

- I. Brindar atención permanente a la población canina y felina marginada, con servicios integrales de asistencia social.
- II. Otorgar servicios de atención a la población de Teoloyucan, desarrollando y aplicando programas de esterilización permanente a perros y gatos de compañía y a los que se encuentran en situación de calle.

 TEOLOYUCAN Transformación con visión Educación de Maestros con corazón	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Edición: Tercera edición
		Fecha: Julio, 2025
		Código: DMA
		Página:

- III. Operar programas de educación y cultura cívica, respecto a la convivencia responsable con los animales de compañía.
- IV. Implementación del programa de Captura, Esterilización y Retorno “CER” realizando la muestra respectiva, aplicación de la vacuna antirrábica, la quintuple y desparasitación.
- V. Prestar eventualmente, servicios de difusión y promoción, a protectores y protectoras animalistas acreditados, a través de los medios que tenga al alcance el Municipio de Teoloyucan, en materia de promoción y fomento de adopción de animales de compañía.
- VI. Conocer, atender y canalizar los reportes de maltrato animal, apoyando con el correspondiente resguardo para su seguimiento de ley.
- VII. Contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones, personal médico capacitado, así como la implementación de acciones de control animal.
- VIII. Proporcionar servicio médico veterinario de manera rutinaria, con la respectiva contribución a la Tesorería Municipal por dichos servicios.
- IX. Establecer vinculación institucional, con el fin de procurar un trato digno y respetuoso al perro o gato en situación de calle.
- X. Implementación de protocolo para la atención de perros agresivos mediante acciones emprendidas por el área de Bienestar Animal, junto con protectores, movilizándose al área para la detección de la situación.
- XI. Cuando se reporte un caso de maltrato animal participar activamente a través de la instancia que resulte pertinente, para que se realice, en su caso, evaluación psicológica de la familia poseedora del animal maltratado, así como conocer las circunstancias o condiciones del maltrato, en relación con cada uno de los integrantes de la familia.
- XII. Conocer y en su caso denunciar, sobre la venta de animales en vía pública.
- XIII. Todas las demás que dispongan las Leyes, normas, lineamientos, y demás que emanen en la materia.